





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO Y SOPORTE DE LICENCIA KOFAX READSOFT INVOICES PARA SOLUCION DE AUTOMATIZACION DE CAPTURA DE FACTURAS DE PROVEEDORES DE ADIF", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

REF.TEC0006298

1 OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsatec), DEL "SUMINISTRO Y SOPORTE DE LICENCIA KOFAX READSOFT INVOICES PARA SOLUCION DE AUTOMATIZACION DE CAPTURA DE FACTURAS DE PROVEEDORES DE ADIF"

Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

La empresa adjudicataria deberá facilitar licencias totalmente operativas para la aplicación de gestión de captura de datos de hasta 150.000 facturas durante el periodo de duración del contrato, poniendo a disposición de TRAGSATEC todos los medios humanos y de software necesarios para el implantación y mantenimiento de la aplicación. La descripción del alcance detallado de los servicios, así como de las condiciones, medios y experiencia requeridos al proveedor se desarrollan en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la Licitación (PPTP).

Se corresponde con el Código CPV:

principal 48000000 Paquetes de software y sistemas de información

50324100 Servicios de mantenimiento de sistemas

















2 CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran <u>condiciones esenciales de ejecución</u> del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Todas las condiciones de ejecución expresadas tanto en el presente Pliego como en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Forma de facturación y pago.
- Plazos de ejecución y vigencia.
- La empresa adjudicataria deberá ser Platinium Partner del fabricante KOFAX
- Cualquier otra condición definida así en el contrato.
- Las condiciones especiales de ejecución así denominadas.

Condiciones especiales de ejecución

Tragsatec establece la siguiente condición especial de ejecución, de carácter medioambiental: Con el objetivo de mejorar valores medioambientales, ahorro de papel, así como la reducción de emisiones de CO₂ derivada del envío de elementos físicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la subsección 3ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP, el adjudicatario quedará obligado a: Enviar toda la documentación que se genere (albaranes, partes de incidencias, etc.) como consecuencia de la ejecución del contrato, en soporte digital para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner, etc.

Sistema de seguimiento: Tragsatec supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones esenciales/especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Todas las condiciones esenciales/especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

3 PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO







El presupuesto base de la presente licitación asciende a CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE EUROS (42.713,00~ €) IVA incluido de los cuales TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS (35.300,00~ €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación sin IVA y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS (7.413,00~ €) corresponden al IVA de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

№ Uds.	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe Total
2	Precio nº1. Licencia anual Kofax Invoices	16.500,00€	33.000,00 €
2	Precio nº2. Servicio anual de Soporte, formación y Mantenimiento (inclinforme)	900,00 €	1.800,00 €
1	Precio nº3. Upgrade final Licencias e Informe final	500,00€	500,00€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)		35.300,00 €	
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %)		7.413,00 €	
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			42.713,00 €

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente Pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente Pliego.

Costes de personal:

La exigencia del artículo 100.2 LCSP de que en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indique de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, solo es exigible en los contratos de servicios en que la ejecución de la prestación los costes salariales son los principales, y estos son los de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato solo a favor de la entidad contratante. En el presente expediente, para la parte referida a la prestación de servicios, realizados los cálculos de costes salariales para el objeto de esta licitación, se estima que éstos se sitúan por debajo del 50%, por lo que no es necesario realizar dicho desglose.







El presupuesto del contrato se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

COSTES DIRECTOS del proveedor	28.251,30 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	1.412,57 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	29.663,87 €
COSTES GENERALES (13%)	3.856,30 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	1.779,83 €

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de *TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS* $(35.300,00\,\epsilon)$ IVA no incluido. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	35.300,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	_
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	-
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	35.300,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación.

4 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Esta licitación tiene carácter electrónico.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataformade Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es), debiendo preparar y presentar el sobre







electrónico único que requiera el presente pliego dentro del plazo indicado.

Fecha máxima de presentación de ofertas: 25 de Marzo de 2024 hasta las 14: 00 h

Dirección de correo habilitado: licitacionE@hacienda.gob.es

Perfil del contratante:

 $\underline{https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante\&idBp=PWznvAVLOng\%3D\&pestanvaLicitaciones=f0\%2Fnl6E8oE0\%3D$

No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.

Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice Tragsatec derivadas del procedimiento de adjudicaciónse realizarán por medios exclusivamente electrónicos. Así mismo las contestaciones que realicen los proveedores a dichos requerimientos deberán realizarse por el mismo cauce. Salvo que este pliego permita otra forma de presentación en cuyo caso se estará a lo indicado.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma, o del aviso de notificación si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificaciónse haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante de Tragsatec. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Apertura del sobre electrónico único

De acuerdo con lo establecido en el artículo 157.4 de la LCSP la apertura no será pública al realizarse pormedios electrónicos. El resultado de la misma será comunicado a los proveedores y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público una vez realizada la subsanación, caso de ser necesaria, y, la admisión y exclusión definitiva.







5 REQUISITOS MÍNIMOS (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO)

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente Pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

La presentación del ANEXO II y de cualquier otro documento solicitado por Tragsatec se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público, de acuerdo con los formatos y lo establecido en el presente pliego.

No se tendrá en cuenta otra documentación que el Anexo II para la valoración de la admisión de la oferta, no revisándose la documentación adicional que presenten los licitadores; salvo que se solicite expresamente en el presente pliego. Cualquier documentación adicional que se presente no decidirá la admisión o exclusión de la oferta.

5.1 Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea







exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsatec:

- Los licitadores españoles individuales deberán cumplimentar adecuadamente la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos (ANEXO II) de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.
- 2 Los empresarios que concurran integrados en UTE deberán declarar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.
- Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán <u>declarar estar inscritos a la fecha final</u> de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del <u>Sector Público (ROLECE)</u> de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP,







bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

No se tendrá en cuenta otra documentación que el Anexo II para la valoración de la admisión de la oferta, no revisándose la documentación adicional que presenten los licitadores; salvo que se solicite expresamente en el presente pliego. Cualquier documentación adicional que se presente no decidirá la admisión o exclusión de la oferta.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsatec en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsatec requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta paraque en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento y antes de laadjudicación del mismo justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento de documentación al licitador clasificado en segundo lugar.







6 CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsatec procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTEFÓRMULAS

6.1.1 Criterios coste-eficacia:

 Precio: Se otorgarán cien (100) puntos a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{m\acute{a}x} - P_{m\acute{a}x} \left(\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right)$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

En caso de empate en puntuación, el desempate se resolverá, conforme a lo previsto en el Artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante la aplicación por orden de criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, o sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

TRAGSATEC tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición mejor clasificada, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de







este hasta que se formalice el correspondiente contrato.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter privo a la adjudicación, Tragsatec podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

7 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- En el caso de presentarse una única oferta no se considerará la posibilidad de que ésta oferta se considere anormalmente baja.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 30 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que







la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdoa lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8 ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se relaciona a continuación, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- Copia del NIF de la empresa.
- Copia del DNI del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Copia de la escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Copia de la escritura que incluya la redacción del último objeto social de la empresa licitante.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la SeguridadSocial.
- Certificación (de fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la







Administración Tributaria (AEAT) ¹por un período de vigencia de 12 meses a nombre de . TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) NIF A79365821.

- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria en la que se abonarán las facturas. Dicho certificado deberá estar firmado electrónicamente por la propia entidad financiera de forma verificable o en su defecto firmado electrónicamente por el representante de la empresa.
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).
- <u>Documento acreditativo de estar inscrito en el ROLECE</u> (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público) caso de no haber autorizado la consulta del mismo ala mesa; o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haberrecibido requerimiento de subsanación.

(Nota: La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a Tragsatec a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo).

• Anexo III adjunto a este pliego debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsatec podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como

_

¹ https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G303.shtml







requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsatec podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en el art 152 de la LCSP.

9 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsatec la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de el pliego, que serán firmados por el adjudicatario.







10 REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El lugar de trabajo será en las instalaciones del adjudicatario y puntualmente en las instalaciones de Tragsatec situadas en la Calle Valentín Beato nº 6 Madrid.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitostécnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsatec y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsatec podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsatec o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsatec en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsatec.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos







laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsatec.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsatec del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsatec en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por eladjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsatec.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de losfines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsatec, canalizando toda la
 información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato,
 de un lado, y Tragsatec, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del
 contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.







- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal
 efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsatec, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del
 servicio.
- Informar a Tragsatec acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsatec del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsatec una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

Plazo de Garantía

No procede.

12 PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES, a contar desde la fecha de su firma, sin perjuicio de las prórrogas del plazo de ejecución que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Durante la ejecución de los trabajos, y de acuerdo con lo definido en el PPT, el contratista deberá cumplir los siguientes hitos parciales:

ENT 01. Licencias y Plan de Formación:

• El adjudicatario dispondrá de un máximo de tres (3) días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato para realizar la entrega de las licencias y activar las suscripciones de forma remota. Dichas licencias se renovarán anualmente de forma automática.







- El licitador deberá entregar al inicio de los trabajos, y simultáneamente a la entrega de las licencias (3 días hábiles), un plan para formación continua a distancia o presencial al equipo de Tragsatec del proyecto (tanto a nivel administrador como usuario) durante el plazo de vigencia del contrato.
- Dicho plan debe definir explícitamente los plazos (con una frecuencia anual al menos), duración, destinatarios, contenidos y formato (presencial/remoto) de la formación. Todo ello según lo descrito en el pliego de prescripciones técnicas.

ENT 02. Informe de Seguimiento del soporte, formación y mantenimiento de las licencias:

- Informe anual de seguimiento de las incidencias solicitadas y resueltas con indicación de criticidad y grado de respuesta, según lo expuesto en el apartado 2.2 del PPT.
- Así mismo en los informes de seguimiento anuales deberá justificarse el cumplimiento del plan de formación.

ENT 03. Informe Final:

• Se entregará en el Hito Final un **informe final recopilatorio** de los informes de servicio prestado con carácter anual, y situación actualizada de las licencias (upgrade) a la fecha de finalización del contrato.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsatec de acuerdo con lo establecido en este pliego.

13 PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario incurriera, a lo largo de la vigencia del contrato, por causas imputables al mismo, en uno de los supuestos que a continuación se indican y una vez atendidas sus alegaciones, el Grupo Tragsa podrá optar, por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades, sin necesidad del







previo requerimiento al adjudicatario ni intimación por mora:

- Incumplimiento de cualquiera las condiciones especiales/esenciales de ejecución: 0,1 % del importe de adjudicación.
- 0,25 % por cada día de retraso en la entrega o actualización de las licencias, así como los informes requeridos en el PPT, respecto al plazo de entrega establecido en el contrato.
- Otro incumplimiento distinto de los anteriores: 0,1 % del importe de adjudicación.

En caso de que la penalización excediera del 5% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia del Grupo Tragsa, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al adjudicatario. En caso de que excedieran del 10 % el contrato quedará automáticamente resuelto.

Si las penalidades así definidas no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados al Grupo Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra el pago de las facturas pendientes de abonar al adjudicatario.

14 SUBCONTRATACIÓN

14.1 Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, salvo las siguientes tareas consideradas críticas: servicio en línea de soporte y mantenimiento.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se iniciela







ejecución del contrato, a Tragsatec la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsatec durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobrelos nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distinto de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsatec. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsatec comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación conllevará la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.







Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo al pliego y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

14.2 Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

14.3 Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsatec podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores. En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsatec, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsatec remitirá







justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

15 FACTURACIÓN Y PAGO

Se emitirá una factura por el adjudicatario por los hitos y conceptos que se describen a continuación emitidas por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsatec, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

- a) Una vez cumplido el Entregable 1 (ENT 1) definido en el PPTP (licencia y plan de formación), procederá a emitir una factura por la primera unidad del precio nº1 de licencia anual.
- b) La segunda unidad del precio nº 1 se facturará, a la renovación, trascurridos 12 meses desde el pago anterior.
- c) Con periodicidad anual el adjudicatario emitirá sendas facturas, una vez entregados y aceptados por TRAGSATEC informes anuales de soporte, formación y mantenimiento del contrato (ENT 2), en los meses 12 y 24 del contrato, por el valor del importe ofertado del precio nº2.
- d) Finalmente, a la entrega y validación del informe final (ENT 3), y firmada el Acta de conformidad podrá emitir factura por el importe restante del contrato según precio nº3 ofertado.

El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, fechas, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsatec, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsatec. Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario en formato pdf a la siguiente dirección de correo electrónico:

A/AT. Virginia Negrete Espinosa

e-mail: vne@tragsa.es

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria en la cuenta cuya titularidad haya sido acreditada para la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 y 210.4







de la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsatec expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

El contratista deberá solicitar por escrito a Tragsatec autorización para realizar la cesión, identificando los créditos afectados por la misma. El Órgano de Contratación de TRAGSATEC responderá a la solicitud de autorización en el plazo de dos meses, transcurrido el cual, si no ha habido contestación expresa, se entenderá NO autorizada. En caso de que Tragsatec autorice la cesión, ésta podrá formalizarse en escritura pública o en documento privado, debiéndose especificar, en todo caso, los datos y facultades de los firmantes del documento de cesión y a qué créditos alcanza la misma.

La cesión no será vinculante para Tragsatec hasta que se le notifique fehacientemente con la inclusión de todos los datos de la misma, debiéndose adjuntar a dicha notificación copia del documento de cesión y de las escrituras públicas acreditativas de las facultades de los firmantes del contrato de cesión. TRAGSATEC se reserva el derecho a solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la realidad de la cesión y las facultades de los firmantes para la realización de la misma.

16 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsatec y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones







esenciales de ejecución calificadas como tales en el pliego o en el contrato.

- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsatec se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

17 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de







aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

18 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4^a de la sección 3^a del capítulo I del Título I de la LCSP.

No se prevén en el presente pliego modificaciones del contrato correspondiente.

No obstante, no serán causa de modificación, por no tener la consideración legal de modificación contractual, lo siguiente:

Se podrá variar durante la correcta ejecución de la prestación el número de unidades contratadas realmente suministradas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato. Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.







19 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD), se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

20 PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del grupo TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigoetico-grupotragsa-2020.pdf, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético de Tragsatec, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

21 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

22 RÉGIMEN JURÍDICO







El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido enla Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y, para lo no previsto en él se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo porlo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

23 JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, conexcepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid, a 8 de marzo de 2024







ANEXO I SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

(A generar con la plantilla suministrada por Tragsatec en .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que suscribe D, calle n $^{ m o}$ y
D.N.I. n $^{ ext{o}}$, en su propio nombre, o en representación de, con NIF, con
domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la
adjudicación del contrato PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO Y SOPORTE DE LICENCIA KOFAX READSOFT INVOICES PARA SOLUCION
DE AUTOMATIZACION DE CAPTURA DE FACTURAS DE PROVEEDORES DE ADIF", A ADJUDICAR POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. Ref.: ¡Error! No se encuentra el origen de la
referencia.se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa a prestar el objeto del presente
pliego por un importe total de €) IVA incluido de
acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

№ Uds.	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe Total
2	Precio nº1. Licencia anual Kofax Invoices		
2	Precio nº2. Servicio anual de Soporte, formación y Mantenimiento (inclinforme)		
1 Precio nº3. Upgrade final Licencias e Informe final			
IMPORTE TOTAL OFERTADO (Sin IVA)			
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %)			
IMPORTE TOTAL OFERTADO (Con IVA)			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Los trabajos se efectuarán ajustándose al presente pliego y al pliego de prescripciones técnicas que rigen la presente licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.



















Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante

Condiciones de presentación del sobre electrónico único para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado.

El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo I del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsatec a través de la Plataforma de Contratación del

Sector Público.

En caso de no presentarse este documento por el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de

oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos que recibirá ya cumplimentados por Tragsatec en dicha

plantilla, en caso contrario quedará excluida la oferta.

- Además, el Sobre electrónico único deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal

de la empresa.

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través

de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No

se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP

para la Huella digital.

Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico y el declarado en el documento .pdf

firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa prevalecerá este último a efectos de valoración.







ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO Y SOPORTE DE LICENCIA KOFAX READSOFT INVOICES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PARA SOLUCIÓN DE AUTOMATIZACIÓN DE CAPTURA DE FACTURAS DE PROVEEDORES DE ADIF", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. REF.: TEC0006298

Don/Doña		como
	de	la Empresa

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en adelante Tragsatec)* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a *Tragsatec* hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a Tragsatec, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación SUMINISTRO Y SOPORTE DE LICENCIA KOFAX READSOFT INVOICES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PARA SOLUCIÓN DE AUTOMATIZACIÓN DE CAPTURA DE FACTURAS DE PROVEEDORES DE ADIF", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. Ref.: TEC0006298 por parte de Tragsatec.







I,-INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social:
NIF., Número de IVA (si procede):
Dirección:
Dirección de internet (página web en su caso):
Correo electrónico de contacto:
Teléfono:
Persona/s de contacto:
Microempresa o una PYME: Sí / No (Señalar la opción correcta)
<u>Trabajadores con discapacidad</u>
El licitador declara que el número de trabajadores es mayor a 49: Sí 🔲 / No 🔲 (Señalar la opción correcta)
(En caso de que la respuesta sea afirmativa)
El licitador declara que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con
discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que
se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
Sí
En caso que la empresa tenga más de 49 trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%,
se compromete a presentar a TRAGSATEC con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención
a requerimiento de ésta
Sí \[\] / No \[\] (Señalar la opción correcta)







<u>Igualdad</u>
El licitador declara que tiene más de 49 trabajadores en su plantilla:
Sí 🔲 / No 🔲 (Señalar la opción correcta)
(En caso de que la respuesta sea afirmativa)
Y, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cuenta con un plan de igualdad:
Sí \[\] / No \[\] (Señalar la opción correcta)
1.2 INSCRIPCIÓN ROLECE
Se encuentra inscrito en el ROLECE (Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público): Sí
En caso de contestar afirmativamente rellenar lo siguiente:
Autorizo a la Mesa de Contratación para que consulte los datos inscritos en el ROLECE. Sí / No (Señalar la opción correcta)
A cumplimentar si el apartado anterior es No:
He solicitado la inscripción en el ROLECE, junto con la documentación preceptiva para ello y me comprometo a aportar la solicitud y la documentación correspondiente caso de resultar como la oferta mejor valorada: Si / No (Señalar la opción correcta)
Fecha de la solicitud:

1.3.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTES







Participo	en la licitación conjuntamente con ot	ro/s operadores económicos: Sí 🔲 / No	0 🗌 (Señalar la opción correcta)
_ :	Nombre del grupo/UTE:		
_ :		posición conjunta somos (Identificar to	odos):
_ :	El Responsable principal es su partici	pación en el grupo es	
_ :	El Responsable de realizar	es	su
	participación en el grupo es		(Se incluirán todos los
į	ntegrantes con sus funciones y participaciones)		
—	Representante del grupo/UTE:		
(Nombre:	Apellidos:	
(Dirección:		
(Correo Electrónico:		
(Teléfono:		
	Cargo en el grupo/Calidad en la q	ue actúa:	
(Alcance de su representación:		
<u> </u>	re electrónico único de la presente lio Declaración responsable firmada p UTE/agrupación en caso de resultar ao	oor todos los miembros de su con	npromiso de formalizar la
	Una Declaración Responsable de cump la UTE / Agrupación.	olimiento de requisitos mínimos por cad	la uno de los participantes en
1.4 REI	PRESENTANTE DEL LICITADOR EN I	EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	
Nombro	e y Apellidos:		
NIF (si	procede):		
Cargo/o	calidad en la que actúa:		
Direcci	ón: 		







Correo electrónico de contacto:	
Teléfono:	
Alcance de su representación:	
1.5 SUBCONTRATISTAS	
	retenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que contrataciones en la ejecución del contrato)
El licitador subcontratará parte de siguiente detalle:	la ejecución del contrato derivado de la presente licitación de acuerdo con el
(Se procederá a enumerar los subcor sobre el total del valor estimado ofe	ntratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen rtado)
	ación de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información
y documentación correspondiente a	os puntos 1.1, y 1.4. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos,

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

2.1.- CONDENAS PENALES







El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

_	Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada
	(D0 L300 de 11.11.2008 p. 42)
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE
	Sí 🔲 / No 🔲 (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
_	Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción
	en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la
	UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo
	de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003
	p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional de
	poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la
	UE: Sí ☐/ No ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
	

— Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).







	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la
	UE: Sí □/ No □ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
	Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión
	Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002 , sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de $22.6.2002$, p.
	3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de
	cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la
	UE: Sí ☐/ No ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
_	Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva
	2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de
	la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO
	L 309 de 25.11.2005, p. 15).
	La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la
	UE: Sí □/ No □ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
	







— Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)
La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
Url:
Código:
Expedidor:
2.2 PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL
2.2.1 Pago de impuestos
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Sí \square / No \square (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)
Importe:
País o Estado de que se trata:
El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Sí \Box / No \Box
Descripción de los medios utilizados
La resolución anterior es firme y vinculante: Sí □/ No □ (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)

Fecha de la condena o resolución: ______ (En caso de que sea firme y vinculante)







En la condena se	e establece una duración del periodo de exclusión de:
La información a	anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí 🗌 /
No 🗌 (Señalar la o	oción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)
	Url:
	Código:
	Expedidor:
-	e represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que y en España: Sí \square / No \square (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)
Importe:	
País o Estado de	que se trata:
2.2.2 Pago de	cotizaciones a la seguridad social
El licitador al qu	e represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad
social, en el país	en el que está establecido o en el España: Sí □/ No □ (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)
Importe:	
País o Estado de	que se trata:
El incumplimien / No □	to ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Sí 🗆
Descripción de l	os medios utilizados(En
caso de que se haya e	establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)
La resolución an	terior es firme y vinculante. Sí 🗆 / No 🗀 (En caso de haberse establecido nor resolución judicial o administrativa)







Fecha de la condena o resolución:	_ (En caso de que sea firme y vinculante)
En la condena se establece una duración del periodo de es	xclusión de:
La información anterior se halla disponible sin coste en u No 🗌 (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se n	
Url:	
Código:	
Expedidor:	
El licitador al que represento ha cumplido con sus obligac social, en el país en el que está establecido y en España, si (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)	iones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad
Importe:	
País o Estado de que se trata:	
2.3 INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA F	FALTA PROFESIONAL
El licitador a la que represento; respecto de sus obligacion el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en con todas ellas: Sí \(\sqrt{No} (En caso de incumplimiento, se	a presente contratación en la legislación nacional, en el el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido
Ámbito incumplido:	Preceptos incumplidos:
Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad:	







2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial	_, de conformidad con lo
dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto d	e la presente licitación,
presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SÍ □/ NO □] (En caso afirmativo incluir el
nombre de dichas empresas)	
Firma electrónica del representante lego	al de la empresa licitante

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.,

Nota: los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos







Condiciones de presentación del sobre electrónico único para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo II del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato Word, que se le proporcionará por Tragsatec a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Además, el Sobre electrónico único y el Anexo II que contenga deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.



1. DATOS GENERALES
Nombre o Razón Social:
Domicilio Social:
Teléfono:



E-mail:



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

Fax:

Actividad:					
№ Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:				
	•				
2. RESPONSABLE / INTERLOCUTO	R DE PREVEN	NCIÓN	V		
Nombre: Teléfono:					
Cargo en la empresa: Correo electrónico			:		
_					VERIFICADO
3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA			(a cumplimentar por el Grupo Tragsa)		
3.1. Marcar lo que proceda					
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva				Па	
con el SPA, en su caso) ^{b.}					DECLARADO
a) Trabajador autónomo					
b) Asunción personal por el empresario					
c) Designación de uno o varios trabajadores					
d) Servicio de Prevención Propio	(SPP) y/o Ser	rvicio	de Prevención Ajeno (SI	PA)	
Especialidad	S.P.P. S.F	P.A.	Entidad		
Seguridad en el Trabajo					
Higiene Industrial					Ш
Ergonomía y Psicosociología					
Medicina del Trabajo					

^a Obligatorio con la firma del contrato

^b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)







4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar		
trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las	SÍ NO	С
siguientes preguntas:Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)		J
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades		
objeto de la presente oferta?		
Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos	b	a
subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el		
desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.		
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo		_
a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) Se aportará Certificado	b	С
acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención		
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a	_	_
cada trabajador? Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada	b	С
trabajador)	_	_
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles , Menores y Embarazadas ?	b	а
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de		
trabajo? Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo	b	С
encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo		
o Renuncia.		
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE		
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá		
contestar las siguientes 3 cuestiones:	SÍ NO	_
Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo		С
Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso). Se aportará Acreditación		
Propiedad , si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente		
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de		
Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al		
R.D. 1215/1997?Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar,	Ш	С
Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a		
emplear en la actuación objeto del contrato		
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria ,		
por parte de la empresa?		С
Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para	_	
las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida		
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento?		С
Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento		Ll°
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar?		
Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se		Пс
vayan a emplear		Ш'
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla		
Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la		С
documentación descrita en el mismo.		
5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre: Fecl	na, Sello y Firma:	
Cargo en la empresa:	- -	
Teléfono: Correo electrónico:		

^a Obligatorio con la firma del contrato

^b No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo) ^c Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas







ANEXO IV. MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD

POR LA ADJUDICATARIA		TRAGSATEC	
lugar ut supra.			
•	vas partes in man er p	oresente documento e	ii ia ieciia y
Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, am	has nartes firman el r	aresente documento e	n la fecha v
entregados adolecen de los siguientes defectos (especi	ificar)"		
defectos y/o vicios ocultos, TRAGSATEC manifiesta	•	presente acto que le	os trabajos
simplificado no armonizado, Ref. :" y	-	-	
"Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusula	as Administrativas Pai 	ticulares para la Cont	ratación de
(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vis		-	
SIMPLIFICADO ABREVIADO, Ref.:",	ADJUDICAR FUR	FROCEDIMIENTO	ADIERTO
	ADJUDICAR POR	PROCEDIMIENTO	ABIERTO
plazo de garantía establecido en el Pliego de Cláusu	las Administrativas P	'articulares para la Co	ontratación
contratados en la fecha de otorgamiento del presente		•	
reconociéndose por TRAGSATEC haber recibido l	•		
de los trabajos realizados objeto del contrato suscrit	-		
		-	
del adjudicatario), se procede por el citado Sr, a la con		-	-
TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M		•	
En, ade del año dos mil, siendo las ho	ras y estando prese	nte, D, en represe	ntación de







ANEXO VI

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD/NO ENCARGADO DE TRATAMIENTO (A INCORPORAR AL CONTRATO)

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSATEC, de conformidad con lo previsto en el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del







tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

- 2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
- 3.- Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el Anexo correspondiente.
- 4.- En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art. 32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos







facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD, normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

- 5.- En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
- 6.- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.







- 8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
- 9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.
- 10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
- 11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
- 12.- A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es